Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1893.

Sres. presentes.
D. Joaquin Lan
Fernando Martinez
José Bueno.
Manuel Medina
José Zapata.
Fran.co Gomez
Fernando Zapata
Fran.co Javier

En la Villa de San Javier á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Salas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lan Bavaló, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, enseguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Sus tratan en pública.

Por los Señores Concejales D. Fernando Martinez Sandoval y D. José Bueno Martinez se llamó la atencion de los demás individuos de la Corporacion acerca de la necesidad de estudiar el modo de hacer algunas economias. Los que hablan, por su parte, han examinado el presupuesto del corriente ejercicio, bajo el punto de vista de la enseñanza, y en su consecuencia, tienen el honor de proponer al Ayuntamiento la reduccion del sueldo de la Profesora de niñas de esta poblacion Dª. Josefa Galindo en la cantidad de mil cien pesetas que individualmente hoy percibe á la de ochocientas noventa y cinco que le corresponde segun de igual modo el material proporcionalmente.

Y como quiera que la formacion de un expediente, hecho á este fin habia de ser de larga tramitacion y dudoso resultado, toda vez que no habia de faltar á la lesionada medios con que entorpecer ya que no paralizar la marcha del mismo, en en los propositos de resultado mas practico, rápido y eficaz, exigir á la citada Profesora el título administrativo que poseyera anotando en el registro correspondiente segun está prevenido. Si (como es de esperar) no presenta el del sueldo que viene percibiendo, debe desde luego á juicio de los que hablan pasarse atenta comunicacion á quien corresponda para que solo entregue el sueldo y material á la citada Señora lo que arroje el título que exhiba, unica cantidad que tiene derecho á percibir, segun las disposiciones vigentes. Esto sin perjuicio de consignar en el próximo presupuesto de 1894-95 con cargo á la mencionada Profesora solo la cantidad de ochocientas noventa y cinco pesetas y la parte de material que á esta cifra corresponde, sueldo legal que debe disfrutar. Y no se diga que á esto debe preceder la formacion del oportuno expediente, para cercior